



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04005-2021-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

30 DIC. 2021

SAN IGNACIO;

VISTO; el Informe N° 422-2021/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/AGAIE/UPER-ERP, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral UGEL N° 003086-2019/ED-SI., de fecha 02 de mayo de 2019, se resuelve en su artículo segundo, **RECONOCER**, en mérito al mandato judicial en calidad de cosa juzgada, a partir del mes de diciembre del año 2018, el incremento e incorporación a planilla en forma mensual del pago de lo dispuesto en el artículo 8° literales a y b del Decreto Ley N° 25897, esto es, el incremento de su remuneración en el 13.23%, de su remuneración total íntegra, por la suma de setenta y seis con 96/100 soles (S/. 76.96), a favor de doña MERCEDES CONCEPCION VALENCIA SIDIA, Oficinista II de la IEPS N° 16449 "Eloy Soberón Flores", del distrito y provincia, con DNI N° 27820826;

Que, mediante Informe N° 422-2021/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/AGAIE/UPER-ERP, de fecha 30 de diciembre de 2021, suscrito por el Responsable de Remuneraciones y Pensiones de la UGEL San Ignacio, señala que, de acuerdo a lo verificado en el Sistema Único de Planillas – SUP, al mes de diciembre de 2021, no se han realizado pagos por el incremento señalado en la Resolución Directoral UGEL N° 003086-2019/ED-SI., de fecha 02 de mayo de 2019, es decir, el incremento e incorporación a planilla en forma mensual, por la suma de setenta y seis con 96/100 soles (S/. 76.96), a favor de doña MERCEDES CONCEPCION VALENCIA SIDIA, en tal sentido corresponde reconocer vía devengado el pago por el incremento antes señalado, monto que asciende a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 52/100 SOLES (S/. 2,847.52), por el periodo comprendido entre el mes de diciembre de 2018 hasta el mes de diciembre de 2021;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED., Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE: .

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, vía devengado a favor de doña **MERCEDES CONCEPCION VALENCIA SIDIA**, con DNI N° 27820826, el pago por el incremento e incorporación a planilla en forma mensual de lo dispuesto en el artículo 8° literales a



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 4005 -2021-GR,CAJ-DRE/UGEL.SI.

y b del Decreto Ley N° 25897, según lo ordenado en sentencia y reconocido mediante Resolución Directoral UGEL N° 003086-2019/ED-SI., de fecha 02 de mayo de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Incremento e incorporación a planilla en forma mensual	Año	Meses	Sub Total
76.96	2018	1	76.96
	2019	12	923.52
	2020	12	923.52
	2021	12	923.52
TOTAL A PAGAR			2,847.52



ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el beneficio que corresponda a la presente Resolución se hará efectivo en la medida que se cuente con la aprobación del Calendario de Compromisos por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



ARTICULO TERCERO.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificado de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,




Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio